

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 043-2020/MPHY

00000158

Caraz; 24 FEB. 2020

VISTO: Mediante el expediente administrativo N°00001137-2020, de fecha 06 de febrero del 2020, presentado por el Administrado Giraldo Mendez Javier Fausto, el Informe N°0142-2020-MPHY/07.12, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 074-2020-MPHY/07.10, de fecha 19 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural asimismo el Informe Legal N°108-2020-MPHY/05.10, de fecha 21 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972 señala: en el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa en su punto 8.2. el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, las aprobaciones de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutive.

Que, según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su material de participante- contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades que se lleva a cabo en mano o concurso oferta).

Que, mediante el Informe N°0142-2020-MPHY/07.12, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita la Aprobación de la Modificación de Presupuesto del Expediente Técnico: "RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANAYO DE LA MICRO RED





PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Presentado por la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPhy-Cz.

00000150

Conforme a las observaciones realizadas por el consultor Ing. Giraldo Méndez Javier Fausto, solicita y remite la modificación del Presupuesto Final mediante Acto resolutivo, acorde a lo Evaluado por el Ing. Patrick R. Valdivia Orrego, Evaluador de proyectos – Reconstrucción con Cambios de la Gerencia regional de Ancash, en el que recomienda las siguientes modificaciones:

- Incrementar el costo de supervisión del 4% a 5%: S/. 100,056.70
- No considerar costo del Expediente Técnico: S/. 30,975.00
- No considerar gastos de Gestión de Proyectos: S/.55,007.50
- No considerar gastos de Liquidación y Cierre de proyectos: S/.8,170.02

| RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DEL PROYETO | | | |
|---|--|---------------|---------------------|
| OBRA: | RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANAYO DE LA MICRO RED PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH | | |
| LOCALIZACIÓN: | HUANAYOC-PULO LIBRE-HUAYLAS-ANCASH | | |
| MODALIDAD: | POR CONTRATA | | |
| FECHA: | OCTUBRE DE 2019 | | |
| FORMULA | DESCRIPCIÓN DE FORMULAS | COSTO DIRECTO | |
| I | ESTRUCTURAS | S/. | 538,974.41 |
| II | ARQUITECTURA | S/. | 302,627.53 |
| III | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | S/. | 40,850.05 |
| IV | INSTALACIONES SANITARIAS | S/. | 30,694.97 |
| V | OBRAS EXTERIORES | S/. | 430,523.18 |
| VI | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | S/. | 38,332.18 |
| VII | MITIGACIÓN AMBIENTAL | S/. | 22,101.25 |
| | COSTO DIRECTO | S/. | 1,404,103.57 |
| | GASTOS GENERALES (10.78%) | S/. | 151,362.36 |
| | UTILIDAD (10%) | S/. | 140,410.36 |
| | SUB TOTAL I | S/. | 1,695,876.29 |
| | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%) | S/. | 305,257.73 |
| | SUB TOTAL II - OBRAS CIVILES | S/. | 2,001,134.02 |
| | PRESUPUESTO DE OBRAS CIVIL | S/. | 2,001,134.02 |
| | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO | S/. | 335,272.97 |
| | SUPERVISION DE OBRA 5% | S/. | 100,056.70 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | S/. | 2,436,463.69 |
| SON:DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 69/100 SOLES | | | |

Que, ante ello mediante el Informe N° 074-2020-MPhy/07.10, de fecha 19 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 459-2019/MPHY, y aprobar mediante Acto Resolutivo el nuevo Presupuesto final de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD HUANAYO DE LA MICRO RED PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por un monto de S/. 2'436,463.69, Modalidad Contrata, por 150 días calendarios.

Que, Teniendo en consideración que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 459-2019/MPHY, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico: **“Reconstrucción del Puesto de Salud Huanayo de la Micro Red Pueblo Libre Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash”**, con un monto de S/.2'510,605.57 y con la modificación pertinente será dejado sin efecto.





00000160

Que, mediante el Informe Legal N° 108-2020-MPHY/05.10, de fecha 21 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: "RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANAYO DE LA MICRO RED PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo la modalidad de Contrata, por el monto de ejecución de la Obra que asciende a S/. 2'436,463.69, (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 69/100 soles), en un plazo de ejecución de la obra de **150 días de calendarios**.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANAYO DE LA MICRO RED PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo la modalidad de Contrata, por el monto de ejecución de la Obra que asciende a S/. 2'436,463.69, (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 69/100 soles), en un plazo de ejecución de la obra de 150 días de calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Gerencia Municipal N° 459-2019/MPHY, de fecha 23 de diciembre del 2019, donde se aprobó el Expediente Técnico: "RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANAYO DE LA MICRO RED PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un monto de S/.2'510,605.57, conforme a los antecedentes fundamentados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

